Resolución de 31 de mayo de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que en estimación de recursos, se conceden ayudas para contratos predoctorales para la Formación del Profesorado Universitario, de los subprogramas de Formación y Movilidad dentro del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad.

Por Resolución de 19 de noviembre de 2015, (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), se convocaron ayudas para la formación de profesorado universitario de los subprogramas de Formación y Movilidad dentro del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 en I+D+i.

Por Resolución de 5 de agosto 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, se concedieron ayudas para contratos predoctorales para la formación de profesorado universitario, de los subprogramas de Formación y Movilidad, dentro del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, junto a la relación de reservas por área ANEP.

Recurrida la Resolución de 5 de agosto por los solicitantes que se relacionan en el Anexo I, por estar disconformes con la valoración obtenida en la evaluación de sus méritos, se han estimado sus recursos, siendo la nueva calificación asignada la especificada en el mencionado Anexo.

Tras la estimación del recurso, de conformidad con el artículo 28 de la Convocatoria de ayudas para la formación de profesorado universitario (FPU15), todos los solicitantes confirmaron la aceptación de la ayuda y la declaración de haber disfrutado de ayudas anteriores.

En consecuencia se dispone:

Primero.- Conceder ayudas para contratos predoctorales para la formación de profesorado universitario a los solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, que tendrán una duración máxima de cuarenta y ocho meses.

En aquellos casos que, de conformidad con el artículo 18.3 de la Convocatoria, los beneficiarios hayan presentado declaración de haber disfrutado de becas o ayudas anteriores equivalentes, la duración máxima de la ayuda se ha reducido en el número de meses correspondientes, pudiendo variar dependiendo de la fecha efectiva de alta en el Organismo de adscripción y en los casos de autorización de aplazamiento de incorporación, previa solicitud de los interesados, de conformidad con el artículo 31.4 de la Convocatoria.

Segundo.- La incorporación de los beneficiarios de las ayudas a los centros de adscripción se producirá de conformidad con lo señalado en el artículo 31 de la Convocatoria.

El alta en los centros de adscripción de los beneficiarios de las ayudas se tramitará por la entidad de adscripción, acompañada de la documentación a la que se refiere el artículo 31.6 de la Convocatoria.

Tercero.- Las entidades de adscripción de los beneficiarios de las ayudas dispondrán de un plazo de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inicio de los contratos para presentarlos formalizados con los beneficiarios de conformidad a lo establecido en el artículo 31 de la Convocatoria.

Cuarto.- Las ayudas de las concesiones contenidas en esta Resolución, tienen una dotación mensual de 1.173 € mensuales, incrementándose en dos pagas extraordinarias cada año o proporcional al período de contrato, y las correspondientes cotizaciones de la Seguridad Social contenidas en la Orden ESS/106/2017, de 9 de febrero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2017.

El gasto resultante se eleva a un importe de 1.050.492,60 €, que será imputado a la aplicación presupuestaria 18.08.463A.788.01 de los Presupuestos Generales del Estado con la siguiente distribución por anualidades: 167.668,20€ en el ejercicio 2017, 287.431,20 € en el ejercicio 2018, 280.587,60 € en el ejercicio 2019, 234.393,30 € en el ejercicio 2020 y 80.412,30 € en el ejercicio 2021.

Quinto.- Con cargo a la aplicación presupuestaria 18.08.463A.788.06 de los Presupuestos Generales del Estado, se imputa un importe de 16.500 € por compensación de gastos de gestión a las entidades colaboradoras, en función del número de beneficiarios adscritos a las mismas, con la siguiente distribución por anualidades: 6.500 € en el ejercicio 2017, 3.500 € en el ejercicio 2018, 3.500 € en el ejercicio 2019 y 3.000 € en el ejercicio 2020.

La relación de entidades colaboradoras y número de beneficiarios de ayudas en cada una de ellas se publica en el Anexo II.

La cuantía por compensación por beneficiario será de 250 € y se abonará anualmente al inicio de cada contrato. La entidad que inicie el programa percibirá 3.000 € por dicho concepto sólo el primer año.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en la Web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de resolución sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 31 de mayo de 2017

El Secretario General,
(P.D. Orden ECD/1721/2016)

Jorge Sainz González

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE - SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES

ANEXO I
RELACIÓN DE BENEFICIARIOS

NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	SOLICITUD	AREA ANEP	PUNTUACIÓN
DANIEL	AYALA	HERNANDEZ	FPU15/01845	CIENCIAS DE LA COMPUTACION Y TECNOLOGIA INFORMATICA	7,387
YLENIA	CENDON	FLOREZ	FPU15/05126	BIOMEDICINA	7,149
CRISTINA	GALVEZ	CELADA	FPU15/03698	BIOMEDICINA	7,118
DAVID	LLEDO	GARCIA	FPU15/00097	QUIMICA	6,99
BLANCA	CUCARULL	MARTÍNEZ	FPU15/01486	BIOMEDICINA	7,068
DAHIANA	MOJENA	MEDINA	FPU15/06208	INGENIERIA ELECTRICA, ELECTRONICA Y AUTOMATICA	6,962
ALFONSO	SANCHEZ	GARCIA	FPU15/02726	DERECHO	7,579
DAVID	BERMEJO	PELAEZ	FPU15/05440	INGENIERIA ELECTRICA, ELECTRONICA Y AUTOMATICA	6,902
LAURA MARIA	CAMINO	PLAZA	FPU15/01570	FILOLOGIA Y FILOSOFIA	6,553
ALBA	LLORET	COMPAÑ	FPU15/03424	AGRICULTURA	7,195
ESTEFANIA MELINA	MONACO	GERONIMO	FPU15/03106	PSICOLOGIA	7,122
SARA ESTER	DIAZ	GUZMAN	FPU15/03138	TECNOLOGIA QUIMICA	7,08
ALEJANDRO JOSE	GARCIA	DIAZ	FPU15/03371	BIOMEDICINA	7,122
AITOR	GONZALEZ	BENGOECHEA	FPU15/07114	CIENCIAS SOCIALES	6,937

ANEXO II
RELACIÓN DE ENTIDADES CON BENEFICIARIOS

ENTIDAD DE ADSCRIPCIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	REFERENCIA	MESES AYUDAS ANTERIORES	MESES AYUDA A CONCEDER
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	CUCARULL MARTÍNEZ, BLANCA	FPU15/01486	0	48
FUNDACIO PRIVADA INSTITUT DE RECERCA DE LA SIDA-CAIXA **(1)**	GALVEZ CELADA, CRISTINA	FPU15/03698	10	38
FUNDACION PARA LA INVESTIGACION BIOMEDICA DEL HOSPITAL GREGORIO MARAÑON	GARCIA DIAZ, ALEJANDRO JOSE	FPU15/03371	0	48
INSTITUTO VALENCIANO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS (CAV)	LLORET COMPAÑ, ALBA	FPU15/03424	8	40
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	CENDON FLOREZ, YLENIA	FPU15/05126	16	32
UNIVERSIDAD CARLOS III	MOJENA MEDINA, DAHIANA	FPU15/06208	0	48
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	GONZALEZ BENGOECHEA, AITOR	FPU15/07114	0	48
UNIVERSIDAD DE ALICANTE	LLEDO GARCIA, DAVID	FPU15/00097	3	45
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	DIAZ GUZMAN, SARA ESTER	FPU15/03138	0	48
UNIVERSIDAD DE MURCIA	SANCHEZ GARCIA, ALFONSO	FPU15/02726	0	48
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	CAMINO PLAZA, LAURA MARIA	FPU15/01570	21	27
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	AYALA HERNANDEZ, DANIEL	FPU15/01845	0	48
UNIVERSIDAD DE VALENCIA / ESTUDI GENERAL	MONACO GERONIMO, ESTEFANIA MELINA	FPU15/03106	0	48
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	BERMEJO PELAEZ, DAVID	FPU15/05440	0	48

(1) Entidad que inicia programa